

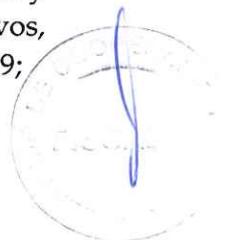


RESOLUCIÓN N° 9527

Santiago, 08 de enero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las labores del Servicio de Cooperación Técnica;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 611, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Directorio sancionó el modelo de operación del Fondo de Desarrollo de Negocios, el Fondo de Asesorías Empresariales, el Capital Semilla y el Fondo de Negocios Asociativos, según consta en Acuerdo N° 1509;



- 4) Que, Sercotec, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño en Chile, ha tomado la decisión de implantar nuevos programas de intervención focalizados en tres grandes ámbitos: Gestión de Empresa, Generación de Emprendimiento y Fortalecimiento de la Asociatividad;
- 5) Que, en orden a llevar a efecto la implementación de los programas indicados en el numeral anterior, se estimó necesario disponer los objetivos y las entidades involucradas, para lo cual se aprobó el Reglamento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, a través de la Resolución N° 9.404, de 05 de enero de 2017;
- 6) Que, este contexto, Sercotec ha llevado a cabo un proceso de mejoramiento de la oferta programática, en conjunto con las 15 Direcciones Regionales, para perfeccionar la operación de los instrumentos, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución N° 9.404, que aprobó el Reglamento Crece con fecha 05 de enero de 2017;
- 7) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec;

RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de la presente fecha, la Resolución N° 9404, de Sercotec, de 05 de enero de 2017, que aprobó Reglamento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.

2° **APRUÉBASE** el Reglamento "CRECE, Fondo de Desarrollo de Negocios", cuyo texto es el siguiente:

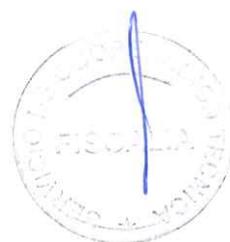




REGLAMENTO

CRECE

Fondo de Desarrollo de Negocios



1. INSTRUMENTO

1.1. Objetivo del instrumento

Su objetivo consiste en fortalecer la gestión de las empresas de una localidad, rubro y/o perfil de empresario/a, con la finalidad de potenciar su crecimiento o su acceso a nuevas oportunidades de negocio.

En el marco de este instrumento, cada empresa implementará un Plan de Trabajo, el cual deberá estar compuesto por Acciones de Gestión Empresarial, que le permitan desarrollar competencias y capacidades, e Inversiones, que le posibiliten potenciar su crecimiento, su consolidación y/o el acceso a nuevos negocios.

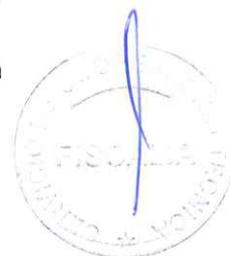
1.2. Beneficiarios/as

Para acceder a este instrumento, las empresas deben ser:

- Personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Excepcionalmente podrán postular las empresas cuyas ventas netas anuales demostrables sean inferiores a 200 UF, siempre que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría, ante el SII.
- Cooperativas, en cuyo caso, las ventas promedio por asociado deberán ser menores a las 25.000 UF, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.

Por su parte, las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut del postulante a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente este requisito al momento de la formalización.
- No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones.
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador de Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.
- Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a focalización territorial, de perfil y/o sectorial, para cada convocatoria.



No podrán acceder al instrumento quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
- EL/la cónyuge/conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
- EL/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
- Las personas jurídicas y sociedades en que cualquiera de las personas señaladas tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

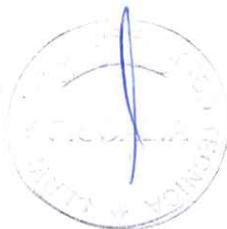
1.3. Entidades participantes

1.3.1. Empresa

Se entenderá por "Empresa", para efectos del Instrumento Crece, a toda aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas y posee su iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

Las empresas que participen en el proceso de postulación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento y cierre del Instrumento "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios", tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto y toda la que sea solicitada por el Agente Operador y/o Sercotec.



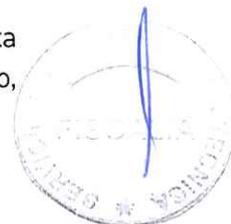
- b) Ceñirse a los lineamientos, obligaciones y plazos dispuestos en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del Instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al Agente Operador su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto o instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador de Sercotec. Esta colaboración le podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.

1.3.2. Agentes Operadores Sercotec

Los Agentes Operadores Sercotec son personas jurídicas de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto (convenios de agenciamiento) para la ejecución de los proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec para este instrumento, son funciones del Agente, las siguientes:

- a) Evaluar la admisibilidad de las empresas postulantes, de acuerdo a criterios establecidos para cada una de las convocatorias.
- b) Evaluar técnicamente los Planes de Trabajo postulados, según los criterios establecidos para cada una de las convocatorias.
- c) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación del Instrumento.
- d) Entregar garantías por el 100% de recursos transferidos cuando corresponda, de acuerdo a lo que establece el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones y el Procedimiento de Garantías y sus modificaciones.
- e) Ejecución de la Fase de Desarrollo de aquellos proyectos que determine el Comité de Evaluación Regional (CER), por lo que deberá administrar, supervisar, acompañar y hacer seguimiento a los mismos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas.
- f) Ejecutar recursos entregados para implementación del proyecto según el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento Crece.
- g) Utilizar las plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- h) Resguardar la información de cada proyecto y empresas, desde su postulación al cierre, según lo estipulado en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec.
- i) Entregar la información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- j) Coordinar con la Dirección Regional de Sercotec las actividades necesarias para que ésta pueda realizar un correcto seguimiento a los proyectos, tales como las visitas a terreno, reuniones con empresas, etc.

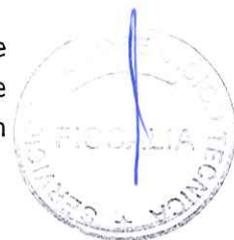


- k) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec el informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- l) Entregar mensualmente auxiliar de beneficiarios del mes y trimestralmente la rendición de gastos conforme a los hitos de avance técnico/financiero del proyecto, considerando lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec.
- m) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el respectivo Acuerdo de Desempeño Anual, y en general, ceñirse estrictamente a la normativa vigente y la documentación relacionada.
- n) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales definidos por Sercotec.
- o) Velar por la ausencia de conflictos de intereses, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros debiendo comunicar inmediatamente a Sercotec al tomarse conocimiento de cualquiera circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente.
- p) No podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

1.3.3. Dirección Regional de Sercotec

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del instrumento Crece Fondo de Desarrollo de Negocios. Sus funciones mínimas son las siguientes:

- a) Determinar la focalización del Instrumento, identificándose, a partir de ello, los criterios de selección que determinarán la pertinencia y coherencia de los proyectos postulados.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente reglamento y la normativa vigente, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Entregar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, documentación, información y lineamientos necesarios para la correcta operación del instrumento.
- d) Informar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, respecto de modificaciones en la operación del instrumento.
- e) Participar directamente en el proceso de evaluación y de selección de las postulaciones, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- f) Realizar las transferencias de recursos al Agente Operador Sercotec según los proyectos aprobados por el CER.
- g) Presentar los proyectos para Fase de Desarrollo al CER.
- h) Realizar la supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que llevan a cabo los Agentes Operadores de Sercotec resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección



Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicando encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.

- i) Efectuar revisiones mensuales con la información proporcionada por el Agente Operador.
- j) Revisar y retroalimentar oportunamente el estado de las rendiciones entregadas por el Agente Operador de Sercotec.
- k) Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- l) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio.

1.3.4. Gerencia de Programas de Sercotec

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas las siguientes:

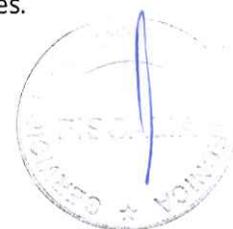
- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y los documentos operativos, con objeto de asegurar la calidad de la prestación de servicios a nivel nacional.
- b) Transferir oportunamente oferta programática institucional a las Direcciones Regionales de Sercotec y a los Agentes Operadores de Sercotec.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y al Agente Operador de Sercotec en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales y Agentes Operadores.
- f) Dirimir los conflictos de interpretación de la normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, que sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

1.3.5. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales y en la Gerencia de Programas, para realizar la evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que correspondan, según la normativa vigente de Sercotec, y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

El CER se rige por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco del Instrumento Crece, su función consiste en:

- a) Evaluar planes de trabajo por empresa y calificar (nota).



- b) Evaluar y sancionar la lista de los beneficiarios y la lista de espera de cada convocatoria, estableciendo los beneficiarios que deberán realizar la etapa de asesoría.
- a) Asignar los recursos a los planes de trabajo de las empresas seleccionadas, incluyendo a quienes realizarán la etapa de asesoría.
- c) Sancionar reformulaciones a los planes de trabajo que lo requieran.

1.3.6. Comité de Asignación Macrozonal (CAM)

El Comité de Asignación Macrozonal (CAM) es una instancia colegiada interregional (macrozonal) de Sercotec para coordinación, análisis, evaluación y asignación de recursos a los proyectos que presente cada Dirección Regional, y sin perjuicio de la formalización por parte de cada Director Regional, en función de la normativa vigente, de la planificación y su presupuesto.

Su operación se encuentra orientada a hacer eficiente la asignación de los recursos y facilitar la transferencia de conocimientos y prácticas exitosas entre sus integrantes.

En el marco del instrumento Crece, su función consiste en:

- a) Evaluar y sancionar recursos por convocatoria y sus modificaciones presupuestarias.
- b) Determinación de excepcionalidades de las convocatorias, solicitadas por las Direcciones Regionales para convocatorias particulares.

2. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

2.1. Montos de financiamiento

Sercotec cofinanciará las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$6.000.000. Del cofinanciamiento de Sercotec se podrá destinar como máximo, \$1.500.000.- a Acciones de Gestión Empresarial y \$4.500.000.- para Inversiones.

Tanto para las Acciones de Gestión Empresarial como para las Inversiones, el aporte empresarial debe ser de un 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para cada uno de los ítems y subítems considerados en el Plan de Trabajo.

2.2. Ítem de financiamiento

Para la ejecución del presente instrumento, el Plan de Trabajo deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en Bases de Convocatoria del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.



3. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas en los Flujos de Operación y formatos en el Manual de Operación de Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.

3.1. Difusión y Postulación

Cada convocatoria al Instrumento Crece será publicada en el sitio web de Sercotec, indicando los requisitos de admisibilidad, focalización, selección y plazos de postulación.

Cada Agente Operador podrá apoyar la difusión del instrumento, según lo solicitado y de acuerdo a directrices establecidas por la Dirección Regional, en concordancia con lineamientos generales definidos por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Sercotec.

Los interesados podrán realizar sus consultas a través de los Agentes Operadores de Sercotec, asignados a cada una de las convocatorias, los Puntos Mipe ubicados en las oficinas regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual, ingresando a la página www.sercotec.cl.

Los empresarios/as interesados que cumplan con las condiciones establecidas, deben completar un Plan de Trabajo y adjuntar los medios de verificación que den cuenta del cumplimiento de los requisitos solicitados, en la plataforma habilitada para estos efectos.

3.2. Evaluación de Admisibilidad

Una vez finalizado el proceso de postulación, y con los resultados del Test de Caracterización del Empresario/a y de su Empresa respondido por cada postulante durante el proceso de postulación en la plataforma correspondiente, Sercotec establecerá un ranking por convocatoria, y en base a su disponibilidad presupuestaria, la Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y definirá la nómina de aquellos/as postulantes que continuarán el proceso.

Con la nómina de empresas que serán evaluadas en admisibilidad, el Agente Operador Sercotec, deberá verificar que éstas cumplan con los requisitos de admisibilidad definidos en las Bases de Convocatoria correspondiente, procediendo a realizar la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados técnicamente.

3.3. Evaluación Técnica y Selección

Entregada al Agente Operador la nómina de postulantes que serán evaluados técnicamente, éste procederá a realizar la evaluación técnica de cada Plan de Trabajo, aplicando para estos efectos, los criterios establecidos en las Bases de Convocatoria correspondiente.



En función de los resultados de la Evaluación Técnica, el Agente Operador de Sercotec elaborará un ranking de las empresas postulantes y lo presentará al CER para la selección de beneficiarios. El CER evaluará a los postulantes de acuerdo a los criterios indicados en Bases de Convocatoria.

Como resultado de la evaluación, y conforme a la nota final obtenida, el CER sanciona la nómina de las empresas seleccionadas, en lista de espera y no seleccionadas, y la asignación de recursos correspondientes, pudiendo disponer condiciones necesarias de adjudicación y/o formalización. Además define empresas postulantes que deberán recibir Asesoría, instancia en la cual el Agente Operador propone mejoras al Plan de Trabajo postulado.

3.4. Fase de Desarrollo

Una vez que el Comité de Evaluación Regional determina la lista de seleccionados y de espera, el Agente Operador Sercotec procederá a dar comienzo a la fase de desarrollo, la cual puede incluir al inicio una asesoría a la empresa para mejoramiento del Plan de Trabajo. Esta etapa es llevada a cabo por el Agente Operador Sercotec, de acuerdo a lineamientos entregados por la Gerencia de Programas de Sercotec. Las mejoras propuestas deberán ser consensuadas con la empresa y aprobadas por el Ejecutivo de Fomento a cargo.

Posteriormente, la Empresa procederá a la ejecución del Plan de Trabajo y el Agente Operador de Sercotec acompañará esta ejecución, considerando los lineamientos establecidos para la Fase de Desarrollo y Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute de acuerdo a lo establecido en los documentos operativos correspondientes.

3.5. Cierre del proyecto

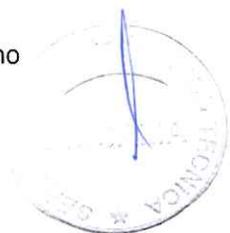
Una vez que la Empresa ha finalizado la ejecución de su Plan de Trabajo, el Agente Operador de Sercotec procederá al cierre de los proyectos. Además deberá entregar un informe final por cada una de las convocatorias.

4. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución del instrumento, corresponden a:

4.1. Evaluación Técnica

Por Evaluación Técnica de cada Empresa, Sercotec pagará al Agente Operador un monto máximo de hasta \$95.000.- Este monto se distribuirá de la siguiente manera:



- Evaluación Plan de Trabajo: monto máximo de \$31.000.-
- Evaluación de Terreno: monto máximo de \$64.000.-

4.2. Asesoría

En los casos en que el Comité de Evaluación Regional determine que uno o más planes de trabajo requieren Asesoría por parte del Agente Operador, Sercotec pagará hasta un monto máximo por Empresa de \$150.000.-

4.3. Fase de Desarrollo

Por la ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento, Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un monto máximo por empresa de \$440.000.-

No obstante lo señalado, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos máximos establecidos.

Adicionalmente, Sercotec podrá pagar a los Agentes Operadores, por concepto de los costos de administración de recursos transferidos, hasta un 3% (tres por ciento) de los recursos asignados, lo que deberá quedar establecido en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

5. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador para la operación del instrumento, cada Dirección Regional debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos a transferir o en su defecto verificar el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías. Dicha garantía puede ser una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificado de fianza o vale vista.

6. INCUMPLIMIENTOS AGENTE OPERADOR

Cualquier incumplimiento del Agente Operador Sercotec al presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.3.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores. Para estos efectos, Sercotec dispone de un Procedimiento Sancionatorio, en el cual se establece el proceder en caso de que el Agente Operador incurra en alguno de los incumplimientos antes mencionados.



7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

La ejecución del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, debe ajustarse al presente Reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige toda la normativa vigente que incide en la operación del instrumento.

COMUNÍQUESE



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA' around the perimeter and 'GERENTE GENERAL' in the center.

BERNARDO TRONCOSO MARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



~~JCLA/PNZ/CSA/JCL/CPB~~

~~DISTRIBUCIÓN-~~

Gerencia de Programas
Gerencia de Desarrollo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía